



120108

No. oficio: 3001



PODER JUDICIAL

000094

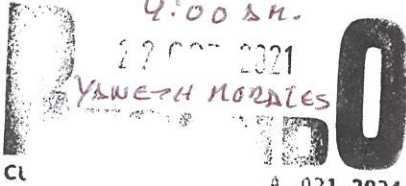


SECRETARÍA
GENERAL

9:00 a.m.

27 OCT 2021

YARETH NORALES



CL

A. 021 -2024

AREA DE ADSCRIPCION:
JUZGADO 12° Especializado
en Materia Financiera (antes
Décimo Segundo Civil)
EXP. No. 791/2011.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.



ABOGADO DECIMO SEGU
JUZGADO DE
MUNICIPIO DE SAN JUAN
CUAUTLANCINGO, PUEBLA

C. REPRESENTANTE LEGAL
DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE SAN JUAN
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.
P R E S E N T E .

En el expediente número 791/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. FELIPE DE LOS ÁNGELES VARGAS, por su propio derecho, en contra de MARÍA LORENA BRINGAS FLORES, se dictó una resolución que en lo conducente dice: -----

Ciudad Judicial Puebla, a Catorce de Octubre del año Dos Mil Veintiuno.

Agréguese a sus autos el escrito del abogado autorizado por el actor y se provee:

... SEGUNDO.- Por lo que hace al segundo y tercero de los escritos de cuenta, téngasele haciendo las manifestaciones que de sus escritos se desprenden; sin embargo, dígase que esta autoridad, al imponerse de autos, advierte que no han sido notificados todos y cada uno de los colindantes del bien inmueble adjudicado, esto es, que el colindante por el lado SUROESTE, que es la Avenida "PALENQUE", la cual corresponde al Ayuntamiento del Municipio de San Juan Cuautlancingo, Puebla, que le corresponde en su calidad de colindante; por lo que a fin de no violar derechos procesales, se ordena girar atento oficio al Representante Legal del Ayuntamiento antes referido, a efecto de notificarle los proveídos de DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE y VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que dentro del término de TRES DÍAS, manifieste lo que a su derecho corresponda y hecho que sea lo anterior, se procederá conforme a derecho.

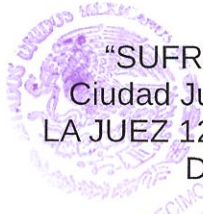
En el entendido de que al oficio en comento, deberá anexarse copias certificadas de las constancias conducentes, mismas que se expedirán a costa del actor, previo pago de las mismas e identificación, así como previa cita que

SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTROL Y GESTIÓN JUDICIAL

DEMANDADA POR LISTA.

Así lo proveyó y firma la Abogada **MAGDA REYES DELGADO**, Juez Décimo Segundo Especializado en Asuntos Financieros del Distrito Judicial de Puebla, ante el Secretario que autoriza, Licenciado **ALEJANDRO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ**. DOY FE. Exp. No. 791/2011. amnra*****

-----DOS FIRMAS ILEGIBLES-----RUBRICAS-----
Lo que comunico a Usted para los efectos legales a que haya lugar.



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
Ciudad Judicial Puebla, a 14 de Octubre del 2021.
LA JUEZ 12° ESPECIALIZADO EN ASUNTOS FINANCIEROS
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA.

ABG. MAGDA REYES DELGADO.

amnra*****

SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTROL Y GESTIÓN JUDICIAL



CERTIFICACIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN
ANTISOBORNO



COPIAS CERTIFICADAS



**JUZGADO 12° ESPECIALIZADO
EN MATERIA FINANCIERA.
SECRETARIA IMPAR.**



**JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO
ESPECIALIZADO EN ASUNTOS FINANCIEROS.
PUEBLA, PUEBLA.
ACTUACIONES**

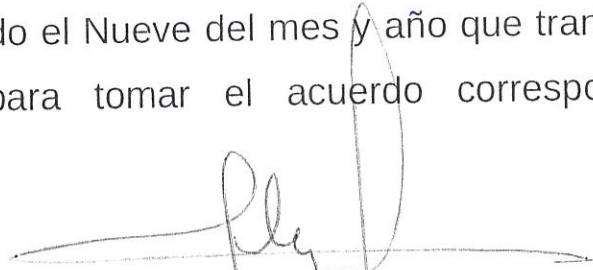
**JUZGADO
ESPECIALIZADO
PUEBLA
ACTI**

EL SUSCRITO SECRETARIO ENCARGADO DE LOS EXPEDIENTES IMPARES DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FINANCIERA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, HACE CONSTAR Y -----

C E R T I F I C A :

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 791/2011, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. FELIPE DE LOS ÁNGELES VARGAS, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE MARÍA LORENA BRINGAS FLORES, COMO SUSCRIPTORA, SE ENCUENTRAN ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES CONSTANCIAS: ---

En veintitrés de marzo del año dos mil veintiuno, doy cuenta a la Ciudadana Juez con un escrito de EDGAR MORALES LAGUNA, recibido en la Oficialía de este Juzgado el Nueve del mes y año que transcurre y turnado a la Secretaría para tomar el acuerdo correspondiente. CONSTE.



Ciudad Judicial Puebla, a veintitrés de Marzo del año Dos Mil Veintiuno.

Agréguese a sus autos el escrito del abogado autorizado por el actor en términos amplios, Licenciado EDGAR MORALES LAGUNA y con fundamento en los artículos 496 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al 1054, 1070 y 1412 Bis-2 del Código de Comercio, téngase al actor por su representación, haciendo manifestaciones que de su escrito se desprenden, contestando en tiempo y forma legal, la vista ordenada en auto de Uno de Marzo del año que transcurre.

Por otro lado, en virtud de que se han agotado los medios de búsqueda para determinar el nombre de los colindantes por los vientos Noreste y Noroeste del inmueble adjudicado, tal como lo solicita el promovente, se ordena notificar el auto de DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, relativo al requerimiento de posesión, mediante TRES EDICTOS, a costa del actor, que se deberán publicar de manera consecutiva en el periódico "El Sol de Puebla" y "La Jornada", periódicos de cobertura local y nacional respectivamente.

Precisándose para tal efecto, que el domicilio del colindante por el lado NORESTE, es el Lote Once, Manzana Uno, de la Privada Otomí, Colonia Atlixcayolt Quetzalcotal, Momoxpan, del Municipio de San Juan Cuautlancingo, Puebla. Mientras que el colindante NOROESTE, tiene domicilio ubicado en Lote Cinco, Manzana Uno, de la Avenida Palenque, Colonia Atlixcayotl Quetzalcoatl Momoxpan, del Municipio de San Juan Cuautlancingo, Puebla.



COMO SEGUNDO
DE ACORDOS FINANCIEROS
DE LA PUEBLA
10 MARZO

155

exhorto a la Ciudadana Juez de Exhortos de la Zona Metropolitana de Puebla, para que por su conducto, se sirva ordenar a quien corresponda, notifique al citado colindante el auto de DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, haciéndole saber que se va a requerir a la parte demandada la entrega del inmueble adjudicado, en términos del auto en mención, facultándose al Juez exhortado, a realizar las gestiones necesarias para la debida diligenciación.

NOTIFIQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO AL ACTOR, EN EL MOMENTO DE LA DILIGENCIA AL COLINDANTE POR EL VIENTO SURESTE MARCEL VÁZQUEZ JARAMILLO Y AL DEMANDADO Y MEDIANTE EDICTOS A LOS COLINDANTES DEL VIENTO NORESTE Y NOROESTE.

Así lo proveyó y firma la Maestra en Derecho **MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ AGUILERA**, Juez Décimo Segundo Especializado en Asuntos Financieros del Distrito Judicial de Puebla, ante el Secretario que autoriza, Licenciado **ALEJANDRO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ**. DOY FE. Exp. No. 791/2011. amnra*****

JUJCA DE...
ESPECIAL...

JUZGADO DE...
ESPECIAL...
ACTU/

En Ciudad Judicial, Puebla a veintidós de Marzo del año 2021; al/la suscrita(o) secretaria Maestra en Derecho hace constar que con esta fecha, se remite a la parte Actora; reproducción electrónica del auto que antecede.
Conste

2 copias 7 ABR 2021

M68

En Diecisiete de Marzo del año Dos Mil Diecisiete, doy cuenta al Ciudadano Juez con Tres escritos del Licenciado FELIPE DE LOS ÁNGELES VARGAS, de fechas Diez de Marzo del año en curso, recibidos en la Oficialía de este Juzgado y turnados a la Secretaría para tomar el acuerdo correspondiente. CONSTE.

Ciudad Judicial Puebla, a Diecisiete de Marzo del año Dos Mil Diecisiete.

Agréguense a sus autos los Tres escritos del actor FELIPE DE LOS ÁNGELES VARGAS, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

En cuanto al primer escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 1079 fracción III del Código de Comercio, toda vez que ninguna de las partes impugnó en tiempo y forma legal la diligencia de fecha Veintinueve de Noviembre del año Dos Mil Dieciséis, así como el auto de fecha Dos de Enero del año que transcurre, se les tiene por perdido el derecho para ello y se declara que éstos

han causado estado para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 494 y 495 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al 1054 del Código de Comercio, como lo solicita el promovente, en ejecución de sentencia y mediante atento oficio, remítanse con efecto devolutivo, los presentes autos a la Notaría Pública número Dieciséis del Distrito Judicial de Puebla, con domicilio en Avenida Treinta y Siete Oriente número Doscientos Dos guión "B" Colonia Huexotitla de la Ciudad de Puebla, a fin de que se otorgue a favor del promovente FELIPE DE LOS ÁNGELES VARGAS, la escritura pública de adjudicación, en relación del bien inmueble ubicado en VIVIENDA PROGRESIVA UBICADA EN EL LOTE DE TERRENO NÚMERO CUATRO, MANZANA UNO, PARCELA DOCE DE LA AVENIDA PALENQUE, DE LA COLONIA ATLIXCAYOTL QUETZALCOATL MOMOXPAN, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN CUAUTLANCINGO, PUEBLA, requiriendo a la parte demandada, para que en el término de TRES DÍAS, de notificado el presente proveído, acuda a dicha Notaría a firmar la escritura respectiva, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, esta autoridad lo hará en su rebeldía.

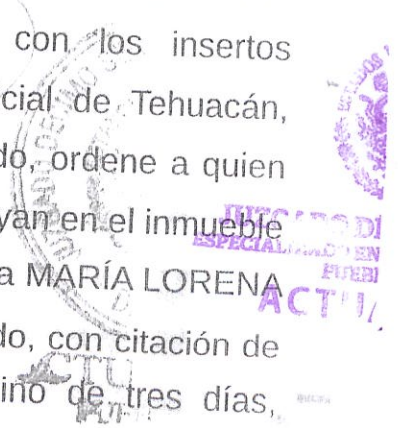
Tocante al segundo de los escritos, con fundamento en los numerales 57 y 74 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, aplicados supletoriamente al 1054 del Código de Comercio, como lo solicita el



CINCO SEGUNDO
ASUNTO FINANCIEROS
A. PUEBLA
LICIONES

acompañar al exhorto de referencia, el oficio respectivo, así como copias certificadas por duplicado de las constancias correspondientes, mismas que se expedirán a costa del promovente.

Por cuanto hace al último de los escritos de cuenta, con fundamento en los artículos 496 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al 1054 y 1412 BIS-2 del Código de Comercio, como lo solicita el promovente y tomando en consideración que éste manifiesta que actualmente la demandada tiene su domicilio ubicado en CALLE TRECE SUR NÚMERO CIENTO DOCE, DE LA COLONIA INDEPENDENCIA DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA, se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al Ciudadano Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, para que asociado de la parte actora, se constituyan en el inmueble mencionado y proceda a requerir a la parte demandada, señora MARÍA LORENA BRINGAS FLORES y/o ocupantes del bien inmueble adjudicado, con citación de los colindantes y demás interesados, para que en el término de tres días, desocupen y hagan entrega material de dicho inmueble al C. FELIPE DE LOS ÁNGELES VARGAS, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho término, se procederá a su lanzamiento con el auxilio de la fuerza pública, debiéndose levantar acta circunstanciada de dicha diligencia y anexándose al exhorto de referencia, copias certificadas de las constancias conducentes, mismas que se expedirán a costa del promovente.



En el entendido de que el bien inmueble adjudicado, se encuentra ubicado en el bien inmueble adjudicado se encuentra ubicado en EL LOTE DE TERRENO NÚMERO CUATRO, MANZANA UNO, PARCELA DOCE, DE LA AVENIDA PALENQUE DE LA COLONIA ATLIXCAYOTL QUETZALCOATL MOMOXPAN, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN CUAUTLANCINGO, PUEBLA.

NOTIFIQUESE POR LISTA AL ACTOR Y A LA PARTE DEMANDADA EN EL MOMENTO DE LA DILIGENCIA PERSONALMENTE.

Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado ELISEO RAMOS DURÁN, Juez Décimo Segundo de lo Civil de los del Distrito Judicial de Puebla, ante el Secretario que autoriza, Licenciado HERIBERTO VÁZQUEZ SÁNCHEZ. DOY FE. Exp. No. 791/2011. amnra*****

Handwritten signature of Eliseo Ramos Durán and a circular stamp. Below the signature is a rectangular stamp that reads: 'EN 23 MAR 2017 DOY CUENTA AL C. DILIGENCIAS DE LA ADSCRIPCION PARA LA NOTIFICACION CORRESPONDIENTE'.

3

En Catorce de Octubre del año Dos Mil Veintiuno, doy cuenta a la Ciudadana Juez con Tres escritos de EDGAR MORALES LAGUNA, el primero de ellos acompaña Seis edictos y el tercero copias fotostáticas simples de edictos y de escrito, recibidos en la Oficialía de este Juzgado el Trece del mes y año que transcurre y turnados a la Secretaría para tomar el acuerdo correspondiente. CONSTE.

Ciudad Judicial Puebla, a Catorce de Octubre del año Dos Mil Veintiuno.

Agréguense a sus autos el escrito del abogado autorizado por el actor y se provee:

PRIMERO.- En cuanto al primero de los escritos de cuenta, con fundamento en el artículo 1054 del Código de Comercio, se tiene al promovente exhibiendo seis publicaciones de edictos, en los periódicos "El Sol de Puebla" y "La Jornada", en donde constan los edictos ordenados en proveído de Veintitrés de Marzo del año en curso, mismos que se agregan a los presentes autos, para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Por lo que hace al segundo y tercero de los escritos de cuenta, téngasele haciendo las manifestaciones que de sus escritos se desprenden; sin embargo, dígase que esta autoridad, al imponerse de autos, advierte que no han sido notificados todos y cada uno de los colindantes del bien inmueble adjudicado, esto es, que el colindante por el lado SUROESTE, que es la Avenida "PALENQUE", la cual corresponde al Ayuntamiento del Municipio de San Juan Cuautlancingo, Puebla, que le corresponde en su calidad de colindante; por lo que a fin de no violar derechos procesales, se ordena girar atento oficio al Representante Legal del Ayuntamiento antes referido, a efecto de notificarle los proveídos de DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE y VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que dentro del término de TRES DÍAS, manifieste lo

así como previa cita que gestione ante el Portal Virtual de Citas del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

NOTIFIQUESE AL ACTOR POR CORREO Y A LA PARTE DEMANDADA POR LISTA.

Así lo proveyó y firma la Abogada **MAGDA REYES DELGADO**, Juez Décimo Segundo Especializado en Asuntos Financieros del Distrito Judicial de Puebla, ante el Secretario que autoriza, Licenciado **ALEJANDRO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ**. DOY FE. Exp. No. 791/2011. amnra*****

En Ciudad Judicial, Puebla a Quince de octubre del año 2021.
Actora

JUZGADO D
ESPECIALIZADO E
PUEB
ACTU

Heroica Puebla de Zaragoza a., dieciocho
de octubre del año dos mil veintiuno.
notificó la resolución anterior mediante lista en la tabla
de avisos que fijo en este Juzgado a
Maria Lorena Bringas Flores.


Lic. Alan García Juárez
Diligenciario Non

En 18 OCT 2021 devuelvo el presente expediente. Consta.

propio 18/10/21

LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONCUERDAN FIELMENTE CON SU ORIGINAL, A LAS CUALES ME REMITO, CERTIFICO Y EXPIDO EN 03 FOJAS UTILES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. EN CIUDAD JUDICIAL PUEBLA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. CONSTE.

EL SECRETARIO.



LIC. ALEJANDRO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ.

amnra*****

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS FINANCIEROS
CIUDAD DE PUEBLA
ACTUACIONES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO
ESPECIALIZADO EN ASUNTOS FINANCIEROS
PUEBLA, PUEBLA.
ACTUACIONES

